

Google traslada a la AEPD su compromiso en la mejora de la información que ofrecen a los usuarios

- **En la Declaración de Buscadores la AEPD exigía a los prestadores de servicios de búsqueda la implantación de cláusulas informativas claras, accesibles y comprensibles.**
- **El Consejero de Políticas Europeas de Google no ha cuestionado la posibilidad de que se ejerciten los derechos de cancelación y oposición de los ciudadanos.**

(Madrid, 7 de febrero de 2008). El director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo, ha mantenido hoy un encuentro a petición de Google, con el consejero de Políticas Europeas de la compañía, Marco Pancini.

Esta reunión se produce tras la publicación, el pasado mes de diciembre, de la Declaración sobre las políticas de privacidad de Buscadores de Internet, elaborada por la AEPD, con el objetivo de analizar la incidencia que las prácticas de recogida, conservación y uso de datos personales por parte de los motores de búsqueda de Internet pueden tener para la privacidad de sus usuarios.

En el transcurso de la reunión se han abordado algunas cuestiones relativas a las consideraciones respecto a las prácticas de los buscadores que la AEPD recogió en la Declaración.

La AEPD ha observado algunos avances en las políticas de Google tras la publicación de dicho informe, ya que en el transcurso del encuentro mantenido, el consejero de Políticas Europeas de Google ha anunciado a la AEPD que desde la compañía se está trabajando en mejoras en las políticas informativas a los usuarios de sus servicios, al objeto de hacer más accesible la información sobre privacidad que en la actualidad ofrece la compañía.

No obstante, el director de la AEPD ha insistido en que la legitimidad de los buscadores se basa en el ofrecimiento de una información accesible, clara y comprensible al ciudadano, y ha señalado que podría resultar positiva en este sentido la validación de las cláusulas informativas por parte de las autoridades garantes de la privacidad.

En relación al ejercicio de derechos de cancelación y oposición de los ciudadanos en los índices de buscador de Google, el consejero de Políticas Europeas de Google no ha cuestionado la posibilidad de que se ejerciten estos derechos, siempre y cuando desde la compañía se tenga un conocimiento efectivo de esta obligación.

En este sentido, la AEPD ha insistido en la necesidad de que se desarrollen mecanismos tecnológicos por parte de los buscadores que posibiliten el derecho de los ciudadanos a no permanecer indefinidamente y de manera universal en la Red.

Asimismo, en relación con los servicios de Redes Sociales de la compañía, la AEPD ha hecho especial hincapié en la necesidad de que se respeten y garanticen el ejercicio de los derechos de los ciudadanos de cancelación de sus datos publicados en este tipo de servicios.

En la reunión también se han abordado cuestiones relativas a los periodos de retención de datos que realizan los buscadores. Nuevamente la AEPD ha reiterado a Google la necesidad de limitar los periodos de retención de datos como la dirección IP, que en opinión de la AEPD deberían reducirse de forma progresiva y homogénea para todos los prestadores de servicios.

Por otra parte, la AEPD ha destacado la necesidad de garantizar el derecho a la privacidad de los ciudadanos en nuevos servicios y productos de la compañía como los servicios de Redes Sociales.